



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-08134227- -GDEBA-DDDPPMCPGP

VISTO el expediente EX-2021-08134227-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, correspondiente a la digitalización del expediente papel N° 2140-65/16, por el cual se gestiona el traslado definitivo con su cargo de revista de Ana Laura GARDINETTI, a la Agencia Administradora “Estadio Ciudad de La Plata” perteneciente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que Ana Laura GARDINETTI (DNI N° 17.569.192 – LEG. N° 244.443 - Clase 1965) revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 21, Clase A, Grado I, Código 5-0264-I-A, Periodista “A”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Prensa, Dirección de Seguimiento de Medios, de la Subsecretaría de Producción y Contenidos perteneciente al Ministerio de Comunicación Pública.

Que por el presente se impulsa el traslado definitivo de la agente citada, con su cargo de revista, con destino a la Agencia Administradora “Estadio Ciudad de La Plata” perteneciente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que tanto la Agencia Administradora “Estadio Ciudad de La Plata” perteneciente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Subsecretaría de Producción y Contenidos perteneciente al Ministerio de Comunicación Pública, toman conocimiento y avalan la presente gestión.

Que, por su parte, Ana Laura GARDINETTI presta conformidad con el traslado.

Que ambas jurisdicciones propiciarán la adecuación presupuestaria correspondiente y las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente se adopta.

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno.

Que la gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y
LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Trasladar a la agente Ana Laura GARDINETTI (DNI N° 17.569.192 – LEG. N° 244.443 - Clase 1965), a partir de la fecha de notificación de la presente, a la Jurisdicción 1.1.1.7 – Ministeriode Jefatura de Gabinete de Ministros, Agencia Administradora “Estadio Ciudad de La Plata”, juntamente con su cargo de revista de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Clase A - Grado I, Código 5-0264-I-A, Periodista “A”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Jurisdicción 1.1.1.27 MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, Subsecretaría de Producción y Contenidos, Dirección Provincial de Prensa, Dirección de Seguimiento de Medios, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que ambas jurisdicciones deberán impulsar la correspondiente adecuación de los planteles básicos, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Disponer que las jurisdicciones gestionarán ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se traslada.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

